



P U E N T E S S A A V E D R A

Abogados Especialistas

Universidad Santo Tomás

Pontificia Universidad Javeriana

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILE

E.

S.

D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD 2022-0185 DEMANDA REIVINDICATORIA DE **CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN y ROSA AMALIA MOSETON MERCHAN** CONTRA **MARIA CRISTINA BALEN ZAMBRANO Y CLARA INES MOSETON BALEN**

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.756.956 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 121.306 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los señores **CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN Y ROSA AMALIA MOSETON MERCHAN**, identificados con las cédulas de Ciudadanía No. 3.169.568 de Sesquilé y 20.923.171 de Sesquilé respectivamente, personas mayores y de edad, con domicilio en Sesquilé Cundinamarca, ME PERMITO PRESENTAR INCIDENTE DE NULIDAD, de conformidad con el artículo 133 del Código General del Proceso, con fundamento en lo siguiente:

Fundamento la nulidad presentada en el numeral 5 del artículo 133 del C. G. del P., como quiera que se omitió la oportunidad de solicitar pruebas, como quiera que el suscrito apoderado estuvo pendiente de los traslados especiales y ordinarios, sin que se hubiese hecho el traslado al que hace pronunciamiento el inciso segundo del auto de fecha 9 de Junio del presente año, situación ésta que viola el debido proceso y cuarta la oportunidad de solicitar pruebas en virtud del traslado de las excepciones, el cual brilla por su ausencia, siendo pertinente la declaratoria de nulidad y por ende correr dicho traslado.

Por lo anterior, solicito a su señoría que se decrete la nulidad del auto de fecha 9 de junio de 2023 y en adelante los actos que se generen o se hayan generado y se proceda a correr el traslado de las excepciones de mérito en debida forma.

En virtud de la facultad que tiene el Juez, solicito se haga el control de legalidad a fin de que no se vea conculcado el debido proceso de mis poderdantes.

Agradezco la atención prestada

Del Señor Juez,

Atentamente,

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA

C.C. 79.756.956 de Bogotá.

T.P. 121306 Del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 19 No. 3 A- 37 Oficina 1205 Torre B, Bogotá

Cel: 316 2339458 e mail: paslawyer@hotmail.com